

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2018.**

En Lantejuela a 2 de abril de 2018, siendo las 20 horas y 31 minutos del día señalado, se reúnen en la salón de Plenos del Consistorio bajo la presidencia del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal, integrado por los miembros que figuran al margen, asistidos por el Secretario-Interventor, Antonio Manuel Mesa Cruz.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 90 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Asistentes:

Alcalde: Juan Lora Martin.

Concejales:

PSOE:

Antonio Páez Jiménez.
Mercedes Martin Rubira.
M^a José Castillo Cruz.
Israel Rodríguez Rodríguez.
Manuel Martin Salvador.

PA:

Francisco Giménez Gómez.
Montserrat García Muriana.

PP:

No asisten:

Antonia García Aranda.
Miriam Higinia Garrido Puñal.
José María Valle Cruz.

Secretario Interventor:

Antonio Manuel Mesa Cruz.

Código Seguro De Verificación:	hjcgcemgKnost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	19/04/2018 08:32:50
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	19/04/2018 08:31:53
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/hjcgcemgKnost6qwSQFEg==		





ORDEN DEL DIA

El orden del día de la sesión es el siguiente:

1. Aprobación, si procede, de las actas de sesiones anteriores. (22 de diciembre de 2017 y 29 de diciembre de 2017)

2. Relación de Decretos dictados desde la última sesión ordinaria. (Del 611/17 al 159/18).

3. Propuesta de Alcaldía sobre la aprobación de la estimación del compromiso económico que realiza el Ayuntamiento durante la vigencia del Convenio con el OPAEF para la Delegación de facultades de la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre tráfico y seguridad vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, así como nombramiento de miembros comisión paritaria.

4. Propuesta de Alcaldía sobre la aprobación del Convenio con el OPAEF para la Delegación de Facultades de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación Tributaria de las exacciones e impuestos del Ayuntamiento de Lantejuela.

5. Propuesta de Alcaldía sobre la Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Lantejuela, para la asistencia técnica al municipio en la gestión del registro municipal de demandantes de vivienda protegida y de las calificaciones provisionales y definitivas de viviendas protegidas.

6. Propuesta de Alcaldía sobre la composición de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Lantejuela tras la entrada en vigor de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

7. Dación de cuentas del Decreto de Alcaldía 145/2018 de Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Lantejuela del año 2017.

8. Ruegos y Preguntas.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. (22 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 29 DE DICIEMBRE DE 2017).

El Pleno por unanimidad, aprueba las actas de las sesiones de 22 de diciembre de 2017 y la de 29 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- RELACION DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESION ORDINARIA. (DESDE EL 611/2017 AL 159/2018).

Se da cuenta al Pleno de los Decretos referenciados.

TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COMPROMISO ECONOMICO QUE REALIZA EL AYUNTAMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO CON EL OPAEF PARA LA DELEGACIÓN

Código Seguro De Verificación:	hjcgcgcmgknost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	19/04/2018 08:32:50
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	19/04/2018 08:31:53
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hjcgcgcmgknost6qwSQFEg==		





DE FACULTADES DE LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN, ASÍ COMO NOMBRAMIENTO MIEMBROS COMISIÓN PARITARIA.

Se presenta el siguiente Dictamen de la Comisión Informativa:

“Visto que el Pleno de la Corporación Municipal reunido en sesión ordinaria el día 29 de Diciembre de 2017 en su tercer punto se adoptó acuerdo sobre la aprobación del convenio con el OPAEF para la delegación de las facultades de la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la ley sobre tráfico y seguridad vial y a las ordenanzas municipales de circulación, acuerdo éste publicado en el BOP núm. 42 de fecha 20 de febrero de 2018, así como en BOJA núm. 38 de fecha 22 de Febrero de 2018.

Vista la necesidad de incluir en el convenio aprobado la estimación de compromiso económico que realiza el Ayuntamiento de Lantejuela como ente delegante durante la vigencia de este, como se recoge en la estipulación quinta del mismo, estimación ésta que será un porcentaje sobre la recaudación que se realice con OPAEF y que resultara un coste asumible por el Ayuntamiento puesto que en los últimos ejercicios no se ha recaudado ni un solo euro por este concepto, por ello se prevé un coste similar al soportado por otros municipios con una población semejante, ajustándolo al límite más bajo del mismo.

Vista igualmente la necesidad de aprobar el nombramiento de los miembros de la comisión paritaria, estipulación octava del convenio citado, la cual se encargara del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del mismo.

Visto lo anteriormente expuesto desde esta Alcaldía se tiene a bien elevar al Ayuntamiento en pleno propuesta de **ACUERDO** con las siguientes disposiciones:

PRIMERO. Aprobar la estimación de compromiso económico que realiza el Ayuntamiento de Lantejuela como ente delegante de las facultades de la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la ley sobre tráfico y seguridad vial y a las ordenanzas municipales de circulación a favor de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a través de OPAEF, según el siguiente detalle:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2018	932.277.08	600,00 €
2019	932.277.08	600,00 €
2020	932.277.08	600,00 €
2021	932.277.08	600,00 €

Código Seguro De Verificación:	hjcgccemgKnost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	19/04/2018 08:32:50
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	19/04/2018 08:31:53
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hjcgccemgKnost6qwSQFEg==		





SEGUNDO. Aprobar el nombramiento de los miembros de la comisión paritaria, que se encargara del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del mismo, según el siguiente detalle:

Por el Ayuntamiento	Por el OPAEF
Alcalde-Presidente	Gerente OPAEF
Secretario Interventor	Jefe Servicio Inspección
Secretario	Técnico OPAEF

TERCERO. Remitir copia del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla a los efectos oportunos.”

El Pleno, con los votos a favor de PSOE (6) y la abstención de PA (2), aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa.

CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO CON EL OPAEF PARA LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS EXACCIONES E IMPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA.

Se presenta el siguiente Dictamen de la Comisión Informativa:

“Visto que con fecha 24 de Enero de 2018 con número de registro de entrada 152 se recibe en la Corporación Municipal escrito remitido por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Financiera, OPAEF, mediante el cual se pone en conocimiento de la corporación municipal la necesidad de adaptar los vigentes convenios de delegación de competencias suscritos con el organismo en aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto que una vez comprobado el texto del convenio vigente, el cual se firmo en fecha 23 de Septiembre de 2008, y el texto adaptado propuesto por OPAEF, se considera conveniente la aprobación de nuevo convenio por existir modificaciones que se consideran sustanciales del mismo, incluyéndose en el texto del convenio a aprobar las tasas vigentes en el momento de su aprobación, incorporándose al expediente copia de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los servicios de gestión, inspección y recaudación tributaria prestados por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal actualmente en vigor.

Visto que consta en el expediente informe emitido por el Secretario Interventor sobre los aspectos económicos que conlleva la suscripción del Convenio, así como sobre la acreditación en el expediente de que la constitución del citado convenio no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal.

Visto el Informe de Secretaría que consta igualmente en el expediente.

Desde esta Alcaldía se tiene a bien elevar al Ayuntamiento en pleno propuesta de **ACUERDO** con las siguientes disposiciones:

Código Seguro De Verificación:	hjcgcgcmgKnost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	19/04/2018 08:32:50
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	19/04/2018 08:31:53
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hjcgcgcmgKnost6qwSQFEg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

PRIMERO. Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Financiera, OPAEF y el Ayuntamiento de Lantejuela a efectos de la delegación de facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de las exacciones e impuestos del Ayuntamiento de Lantejuela.

SEGUNDO. Delegar a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F), como ente instrumental de la misma, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de las exacciones e impuestos del Ayuntamiento de Lantejuela.

TERCERO. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente la firma del convenio de delegación de facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de las exacciones e impuestos del Ayuntamiento de Lantejuela y a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, así como remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

QUINTO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.”

El Pleno, con los votos a favor de PSOE (6) y los votos en contra del PA (2), aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa.

QUINTO.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA (SEVILLA) PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA AL MUNICIPIO EN LA GESTIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA Y DE LAS CALIFICACIONES PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

Se presenta el siguiente Dictamen de la Comisión Informativa:

“Visto que se recibe en la Corporación Municipal escrito en fecha 9 de Noviembre de 2017 con número de registro de entrada 2379 remitido por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Concertación, Asistencia Técnica Municipal en virtud del cual se informa a la corporación municipal sobre la necesidad de solicitar prorroga de convenio de colaboración para la Asistencia Técnica al Municipio en la gestión del registro municipal de demandantes de vivienda protegida y de las calificaciones provisionales y definitivas de viviendas protegidas firmado en fecha 19 de diciembre de 2016 por encontrarse cercana su fecha de finalización.

Visto que llega la fecha de finalización de vigencia del citado convenio sin que se solicite prorroga del mismo, por lo que de estar interesados continuar con la citada colaboración se hace

Código Seguro De Verificación:	hjcgcgcmgKnost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	19/04/2018 08:32:50
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	19/04/2018 08:31:53
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hjcgcgcmgKnost6qwSQFEg==		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
 Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

necesario solicitar a la Exma. Diputación Provincial de Sevilla la firma de nuevo convenio de colaboración.

Visto que por parte de la Corporación Municipal se solicita en fecha 11 de Enero de 2018 con número de registro de salida 30 que se tramite la redacción y firma de nuevo convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla) para la Asistencia Técnica al Municipio en la gestión del registro municipal de demandantes de vivienda protegida y de las calificaciones provisionales y definitivas de viviendas protegidas, procediéndose a la recepción en la Corporación Municipal en fecha 2 de Marzo de 2018 con número de registro de entrada 407 de nuevo convenio ya firmado en fecha 16 de Febrero de 2018.

Vista igualmente la necesidad de aprobar el nombramiento de los miembros de la comisión de seguimiento, cláusula quinta del convenio citado, la cual se encargara del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del mismo.

Visto que en lo no previsto en el Título III, sobre Relaciones Interadministrativas de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las relaciones entre la Administración General del Estado o las Administraciones de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.

Visto lo anteriormente expuesto desde esta Alcaldía se tiene a bien elevar al Ayuntamiento en pleno propuesta de **ACUERDO** con las siguientes disposiciones:

PRIMERO. Aprobar la ratificación del texto de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla) para la Asistencia Técnica al Municipio en la gestión del registro municipal de demandantes de vivienda protegida y de las calificaciones provisionales y definitivas de viviendas protegidas, previamente firmado en fecha 16 de Febrero de 2018.

SEGUNDO. Aprobar el nombramiento de los miembros de la comisión de seguimiento, que se encargara del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del mismo, según el siguiente detalle:

Por el Ayuntamiento	Por la Diputación
Alcalde-Presidente	Representante Área Concertación
Secretario Interventor	Representante Sevilla Activa S.A.U.

TERCERO. Remitir copia del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a los efectos oportunos.”

El Sr. Giménez Gómez pide que se explique un poco en que consiste.

Código Seguro De Verificación:	hjqcgcemgKnost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	19/04/2018 08:32:50
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	19/04/2018 08:31:53
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/hjqcgcemgKnost6qwSQFEg==		





El Sr. Lora dice que el convenio sirve de asesoramiento a la persona que lleva el registro de demandantes de vivienda protegida y mantener el mismo actualizado.

El Pleno, con los votos a favor de PSOE (6) y los votos en contra del PA (2), aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa.

SEXTO.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 9/17 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Se presenta el siguiente Dictamen de la Comisión Informativa:

“Visto que por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal reunido en sesión ordinaria el pasado 24 de Junio de 2016 se acordó aprobar la constitución de la Mesa de Contratación Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Lantejuela con las funciones que le asignaba la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de contratos del sector.

Visto que en fecha 9 de marzo de 2018 se ha producido la entrada en vigor de la Ley 9/17 de 8 de Noviembre de contratos del sector público en cuyo artículo 326 .1 se establece que “...los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación”. Regulándose la composición de la misma en la Disposición Adicional segunda punto 7, donde se señala lo siguiente:

“La mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formaran parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación”.

Señalándose igualmente que se podrán constituir Mesas de Contratación permanente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y para dar una mayor agilidad y transparencia a los procesos de contratación, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **Acuerdos**:

PRIMERO.- Dejar sin efecto acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal reunido en sesión ordinaria el pasado 24 de Junio de 2016 mediante el cual se acordó aprobar la constitución de la Mesa de Contratación Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Lantejuela con las funciones que le asignaba la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de contratos del sector.

Código Seguro De Verificación:	hjcgcgcmgKnost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	19/04/2018 08:32:50
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	19/04/2018 08:31:53
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hjcgcgcmgKnost6qwSQFEg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

SEGUNDO.- Aprobar la constitución de la Mesa de Contratación Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Lantejuela, con las funciones le asigna la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las demás normas complementarias y específicas sobre la materia que le sean de aplicación.

TERCERO.- La Mesa de Contratación Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Lantejuela, tendrá la siguiente composición:

Presidente/a:

D. Juan Lora Martin, y suplente D. Antonio Páez Jiménez.

Designación legalmente dispuesta:

El Secretario-Interventor de la Corporación, D. Antonio Manuel Mesa Cruz y como suplente el que legalmente le sustituya.

De libre designación:

D. Francisco Alejandro Cruz Vega y como suplente D^a. Verónica España Pardo.
Dña. Pilar León Bellido y como suplente D. Isaac Carrillo García.
Dña. Rocio Martin Martin y como suplente D^a. M^a Carmen Cordobes Ramos.

Secretario/a:

Dña. María José Fernández Romero y como suplente D. Juan Carlos García Marín.

CUARTO.- Todos los miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, excepto el Secretario/a que actuará con voz pero sin voto.

QUINTO.- La Mesa de Contratación ostentará todas aquellas atribuciones que le confieran la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como aquellas otras que no contravengan lo dispuesto en esta norma y que le sean de aplicación.

SEXTO.- Las convocatorias de la mesa de contratación se realizaran a través de la plataforma CONVOCA.

SEPTIMO.- Este acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Perfil del Contratante de la Corporación Municipal.”

El Pleno, con los votos a favor de PSOE (6) y la abstención de PA (2), aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa.

SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DEL DECRETO DE ALCALDIA 145/2018 DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA DEL AÑO 2017.

Código Seguro De Verificación:	hjcgcemgKnost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	19/04/2018 08:32:50
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	19/04/2018 08:31:53
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hjcgcemgKnost6qwSQFEg==		





Se da cuentas del siguiente Decreto:

“Examinada la Liquidación del Presupuesto Económico del Ejercicio 2017, leídos el informe de Intervención presupuestariamente preceptivo así como el informe en cumplimiento de la normativa vigente de Estabilidad Presupuestaria, y el Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto y siendo de mi competencia su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de Abril, y 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, **HE RESUELTO:**

Primero.-Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Lantejuela, correspondiente al Ejercicio 2017 tal y como aparece formulada en el expediente obrante y con los resultados presupuestarios del Estado de gastos e ingresos y Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería siguientes:

1. Resumen Clasificación Económica Ingresos:

Clasificación económica	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos netos	Recaudación Liquida
Cap. 1	868.773,20	1.035.796,47	712.061,72
Cap. 2	10.674,01	17.703,91	17.175,31
Cap. 3	200.590,85	211.927,66	181.138,01
Cap.4	1.531.607,08	1.436.955,41	1.436.955,41
Cap. 5	7.235,13	6.771,60	6.468,42
Cap. 6	0,00	0,00	0,00
Cap. 7	1.355.266,68	1.000.336,25	1.000.336,25
Cap. 8	339.481,55	0,00	0,00
Cap. 9	0,00	0,00	0,00

2. Resumen Clasificación Económica Gastos:

Clasificación Económica	Créditos definitivos	OORR netas	Pagos realizados
Cap. 1	1.325.413,65	1.449.928,41	1.419.779,21
Cap. 2	587.300,00	502.580,84	470.230,92
Cap. 3	24.402,12	22.156,54	22.005,79
Cap. 4	125.281,70	71.924,19	68.174,19
Cap. 6	1.734.793,95	1.227.819,07	1.186.319,07
Cap. 7	0,00	0,00	0,00
Cap. 8	0,00	0,00	0,00
Cap. 9	216.437,08	216.436,58	216.436,58

3. Remanente de Tesorería.

Su cálculo se ajusta a los siguientes criterios, contenidos en los arts. 101, 102 y 103 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril:

Código Seguro De Verificación:	hjcgcecmgKnost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	19/04/2018 08:32:50
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	19/04/2018 08:31:53
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hjcgcecmgKnost6qwSQFEg==		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)

Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

1. (+) Fondos Líquidos.....	1.088.070,65
2. (+) Derechos Pendientes de cobro.....	731.850,84
- (+) del Presupuesto Corriente.....	355.356,18
- (+) de Presupuestos Cerrados.....	362.169,64
- (+) de Operaciones No Presupuestarias.....	14.325,02
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago.....	650.735,42
- (+) del Presupuesto Corriente.....	107.899,87
- (+) de Presupuestos Cerrados.....	480.753,69
- (+) de Operaciones No Presupuestarias.....	62.081,86
4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación.....	1.284.835,47
- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.....	157.044,95
- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.....	1.441.880,42
I. Remanente de Tesorería Total (1+ 2 + 3 + 4).....	2.454.021,54
II. Saldos de dudoso Cobro.....	262.036,62
III. Exceso de financiación afectada.....	244.919,17
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III).....	1.947.065,75
4. Resultado presupuestario del ejercicio.	

A tenor de los arts. 96 y 97 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, el cálculo del resultado presupuestario se realiza siguiente los siguientes criterios:

- Derechos Reconocidos Netos.....	3.709.491,30
- Obligaciones Reconocidas Netas.....	3.490.845,63

Resultado Presupuestario del ejercicio.....218.645,67

AJUSTES:

-Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.....	0,00
- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....	543.348,55
- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....	726.193,82
- Total Ajustes:	219.947,74

RESULTADO PRESPUUESTARIO AJUSTADO.....438.593,41

Código Seguro De Verificación:	hjcgcgcmgKnost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	19/04/2018 08:32:50
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	19/04/2018 08:31:53
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hjcgcgcmgKnost6qwSQFEg==		





Segundo.- Remitir copia de la presente Liquidación al órgano competente de la Junta de Andalucía así como al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administración Pública, resultando que en éste último caso la remisión se realizará a través de la plataforma informativa existente que el citado Ministerio habilite para tal fin.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Liquidación al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.”

El Sr. Lora manifiesta que se cumple regla de gasto, estabilidad y todo lo que dice la norma.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Giménez Gómez presenta el siguiente Ruego:

“Desde que en el año 1995, la Junta de Andalucía, a través del SAE, decidió reconvertir los servicios sanitarios que prestaba a los vecinos de Lantejuela y creo la ZBS Osuna, el horario en que los vecinos de Lantejuela disfrutamos de los mencionados servicios sanitarios ordinarios ha ido disminuyendo y se han ido Recortando:

1. Primero se anuló la prestación de los mencionados servicios los viernes por la tarde.
2. Hace unos años, se anularon y se recortaron la prestación de los citados servicios los martes y los jueves por la tarde.
3. Desde junio del año pasado los vecinos de Lantejuela no disponemos de horario de tarde para ser atendidos por los servicios sanitarios de forma ordinaria en Lantejuela.

Todo ello sin haber informado a la población y sin haber dado ningún motivo para ello, simplemente se ha hecho esperando que la población no se levante y no inicie campañas para evitar estos recortes en Sanidad.

Por todo lo expuesto RUEGO:

Que solicite a la Junta de Andalucía, a través del SAS, que los vecinos de Lantejuela tengamos la oportunidad de recibir atención sanitaria ordinaria en horario de tarde tal y como se estableció en diciembre de 1995 para que así:

- no tengamos que sacar a nuestros hijos en horario lectivo del colegio e instituto y no pierdan clases o incluso días de colegio, para poder recibir atención médica ordinaria.
- para que aquellas personas que dispongan de un trabajo no tengan que perder horas de trabajo y puedan compaginar su derecho a la salud y su jornada laboral, sabemos lo difícil que esta hoy en día conseguir un puesto de trabajo y que los empresarios no suelen facilitar estos actos a los trabajadores más allá de la atención médica urgente e imprescindible.”

El Sr. Lora india que lo tendrán en cuenta y realizaran la solicitud. Que han tenido varias reuniones sobre este asunto y que no se puede negar, que no es competencia municipal.

Código Seguro De Verificación:	hjcgcemgKnost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	19/04/2018 08:32:50
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	19/04/2018 08:31:53
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hjcgcemgKnost6qwSQFEg==		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)

Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las 20 horas y 41, del mismo día de su comienzo, de lo que yo como Secretario-Interventor doy fe.

El Alcalde

El Secretario-Interventor

Fdo. Juan Lora Martin.

Fdo. Antonio Manuel Mesa Cruz

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación:	hjcgcemgknost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	19/04/2018 08:32:50
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	19/04/2018 08:31:53
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hjcgcemgknost6qwSQFEg==		

